

Embargo de Enjusearse y Comprehen dexe en la
Encomendada hordenanza Atendiendo ala mejor Recau
dacion y Cobro de los Caudales publicos y mejor Cumplimiento
de dho Encargos, y q^{ta} y Circunstancias que se expresan
por mas extenso en el Auto Nuevo, en Cuiá virtud tie
ne esta Lii. hechos sus nombram^{tos}. y lo referido Encargos
Aprobado y el Real y Supremo Consejo de Castilla, como se
acredita de su Real Despacho despachado en Madrid a
primero de Junio del d. pasado a mill setecientos
y siete y que para Copia en el Ayuntamiento. que esta Lii.
debe de el dia ocho de dho mes, y lo que se ejecuta el So
reo de las demas suertes que subsisten en conformi
dad de dha ordenanza =

La Lii. Dijo que para que se tenga presente los Ca
balleros Residores y Oficios Vacantes a quien toca el turno
y las suertes que se han de hechar se anoten a conti
nuacion de este Decreto, y fecho se haga dho So
reo

Or
D. D. Juan? Garcia Seron _____
Or
D. D. Fran. Die? Pedro Ruiz de Lueros _____
Or
D. D. Miguel Joseph de Sutilia _____
Or
D. D. Alfonso Jph fernz ororio _____
Or
D. D. Nicolas Montijo de Herrera _____
Or
D. D. Gomez Claudio Jph de Guevara _____

Governador de lo loco la suerte de nombrar theniente de Governador
Almadrasas = de la Almadrasas de Cope y Colabarduna, Maes de
este termino, al D. D. Alfonso Jph fernz ororio qui ex Con
luzio su nombram^{to} =

